CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR " TAU "

En Sevilla a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, Dª Rocío Sutil Domínguez, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, según delegación efectuada por Resolución de la Presidencia n.º 152/2020, de 24 de enero de "Modificación y redacción definitiva de la Resolución 3750/2019 de 19 de julio, sobre la designación de los Diputados Delegados de las Áreas funcionales de la Diputación y el régimen de competencias y delegaciones".

De otra, D. Rafael Pozo Bascón con D.N.I 25.264.506-H, en calidad de Presidente de la Fundación Tutelar TAU, con NIF G-41664459 y domicilio en la C/ León XIII nº 9 B, Acc. A, 41009, Sevilla.

Intervienen ambos en función de sus respectivos cargos y se reconocen mutuamente la capacidad legal para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración y a tal fin,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Constitución española en su artículo 49 encomienda a los poderes públicos la realización de "una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y les amparará especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene marcado entre sus objetivos principales, el desarrollo de una política social, asistencial y humanitaria acorde con los principios constitucionales de promover las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo sean reales y efectivas.

Por otro lado, el art. 36 1 d) de la LRBRL, en la redacción de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, señala como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo social y considera de interés provincial la colaboración con la iniciativa social, tal y como aparece en las actuaciones recogidas en el Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023

Código Seguro De Verificación:	Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2020 12:26:16
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	09/07/2020 12:30:37
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	07/07/2020 09:13:09
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==		

aprobado en Sesión plenaria el 28 de noviembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 29, de 5 de febrero de 2020.

TERCERO.- Que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 32.5 establece que las Administraciones Públicas podrán contratar, concertar o convenir prestaciones de los Servicios Sociales Especializados entre si, o con la iniciativa privada que sea titular de dichos servicios o de los centros desde los que se prestan.

CUARTO.- Que La Fundación Tutelar TAU está reconocida como una Entidad benéfico particular de carácter asistencial que, tiene como finalidad, la protección y defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que no dispongan de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio, desarrollando entre otras, las siguientes actividades:

a) El ejercicio de las funciones tutelares que le sean otorgadas judicialmente.
b) Poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los hechos que puedan ser determinantes del inicio del procedimiento de modificación de la capacidad jurídica.
c) El apoyo y asesoramiento jurídico y social, en su caso, a las personas con discapacidad y a sus familiares.
d) La cooperación con las entidades públicas o privadas que tengan fines semejantes o coincidentes.
e) En general, todas las actividades que puedan revertir en la mejora del nivel de vida y de la integración social de las personas con discapacidad intelectual.

QUINTO.- Que en base a lo anterior y al objeto de aunar esfuerzos en la atención, integración y protección de las personas con discapacidad intelectual, la Diputación de Sevilla ayudará económicamente a la Fundación Tutelar TAU a desarrollar su proyecto *"Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2020"*, de acuerdo con el siguiente marco de colaboración y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla y la Fundación Tutelar "TAU" con el fin de mantener la coordinación y ayuda mutua en la atención y protección de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, a través del proyecto *"Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2020"*.

SEGUNDA.- La colaboración entre ambas entidades irá dirigida fundamentalmente a atender las demandas de los distintos municipios de la provincia en relación con las peticiones de asesoramiento jurídico que éstos formulen.

TERCERA.- En concreto a través del proyecto *"Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2020"* la Fundación TAU pretende realizar las siguientes actividades, destinando a tal efecto los medios materiales y personales necesarios y de su exclusiva dependencia:

- Apoyo y asesoramiento a técnicos dependientes de los servicios sociales provinciales y municipales en casos relacionados con la modificación de la capacidad jurídica y posterior asignación de cargo tutelar, de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, residentes en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Aceptar los cargos tutelares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con capacidad jurídica modificada remitidos a la Fundación por parte de los servicios sociales provinciales y municipales que cuenten con menos de 20.000 habitantes.
- Orientación a familiares y allegados designados por la autoridad judicial competente durante el seguimiento del cargo tutelar especialmente en lo relativo al cumplimiento de obligaciones y solicitud de autorizaciones judiciales.
- Estudiar/investigar los casos remitidos desde los servicios sociales provinciales y municipales de localidades de menos de 20.000 habitantes, previamente a su puesta en conocimiento de la autoridad judicial competente para la adopción de medidas de protección jurídica.
- Elaborar una propuesta conjunta de trabajo con los técnicos que inicialmente hayan remitido el caso a la Fundación Tutelar TAU, con la finalidad de valorar la mejor intervención técnica a definir con la persona con discapacidad intelectual o del desarrollo para garantizar la completa cobertura.
- Promover expedientes judiciales sobre modificación de la capacidad jurídica de la persona, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 200 del C. C., en aquellas situaciones en las que no sea asumida esta acción por parte de los servicios sociales provinciales o municipales.
- Proponer al Patronato de la Fundación Tutelar TAU la posible aceptación de cargos tutelares de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, remitidos desde los servicios sociales provinciales y municipales, en aquellas situaciones en dónde no existan referentes idóneos para su nombramiento.
- Impartir cursos especializados sobre la Convención Internacional de derechos de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad y procedimientos judiciales de modificación de la capacidad jurídica de personas con discapacidad, cuya intensidad será acordada con los servicios sociales

Código Seguro De Verificación:	Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2020 12:26:16
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	09/07/2020 12:30:37
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	07/07/2020 09:13:09
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==		

provinciales y municipales de localidades de menos de 20.000 habitantes; extender la propuesta a otros agentes comunitarios interesados.

- Intervenir en casos de menores con discapacidad intelectual o del desarrollo, declarados en situación legal de desamparo y bajo la tutela de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 172 del Código Civil, sobre quienes se propongan su reintegración al medio dónde se encontraban con anterioridad, localizado en la provincia de Sevilla en municipios de menos de 20.000 habitantes, y que presenten necesidades de apoyo tutelar; cooperación en aquellos otras situaciones en las que resulte necesario favorecer su continuidad en un medio residencial así como la aceptación de defensas judiciales para minimizar posibles conflictos de intereses entre administraciones.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Sevilla aportará a la Fundación Tutelar TAU, la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, para la realización del proyecto "*Asesoramiento e intervención especializada en protección jurídica de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en la provincia de Sevilla 2020"* con cargo a la Partida 1110.23121/480.27 del presupuesto vigente y cuyo importe total asciende a **22.435,31 €** para gastos de personal, con la siguiente distribución:

Aportación de la Diputación de Sevilla: 15.000,00 € para gastos de personal (Coeficiente de Cofinanciación 66,85%)
Aportación de la Fundación Tutelar TAU: 7.435,31 € para gastos de personal.

	TITULACIÓN	DEDICACIÓN	Nº DE PROFESIONALES	LÍQUIDO ANUAL	S.S.	I.R.P.F.	PRESUPUESTO
PERSONAL	T.G SUPERIOR	14 horas/semana	1	8.117,20 €	3.877,78 €	1.566,71€	13.561,69 €
	EDUCADORA	14 horas/semana	1	5.627,26 €	2.554,78 €	691,59 €	8.873,62 €
						TOTAL	**22.435,31 €**

Código Seguro De Verificación:	Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2020 12:26:16
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	09/07/2020 12:30:37
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	07/07/2020 09:13:09
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==		

El abono de esta cantidad se efectuará a la firma del presente Convenio, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones previstas, y se destinará al pago de los gastos de personal de acuerdo con el proyecto.

La Fundación Tutelar TAU destinará al desarrollo del proyecto los medios y recursos necesarios para su ejecución y, al menos, los previstos en el proyecto que se subvenciona, durante el plazo de ejecución del presente Convenio. En este sentido, los profesionales que la Fundación destine a la ejecución del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda económica, dependerán exclusivamente de la beneficiaria y no tendrán ningún tipo de dependencia, ni de relación jurídica con la Diputación de Sevilla, debiendo la entidad beneficiaria cumplir con las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra índole que establezcan las disposiciones vigentes y exija la ejecución del proyecto, quedando la Diputación de Sevilla, exenta de cualquier tipo de responsabilidad frente a cualquier Entidad Pública y/o privada.

La Fundación TAU se obliga a comunicar, en su caso, a esta Diputación la obtención de "otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financie la actividad subvencionada" de conformidad con lo establecido en el art. 14.1.d de la Ley General de Subvenciones citada; y que la subvención recibida, "no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada." Todo ello de conformidad con lo recogido en el art.19 3) de la citada Ley 38/2003.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

QUINTA.- La Fundación Tutelar TAU, entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la realización de programas destinados a la protección y defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad intelectual, queda exonerada de la constitución de garantía en virtud de lo previsto en el artículo 42.2.d) del Reglamento General de Subvenciones.

SEXTA.- La Fundación deberá presentar antes del 31 de marzo de 2021, la justificación de la subvención, que conforme el art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, consistirá en la cuenta justificativa de la subvención, y contendrá la siguiente información:

1.- Acreditación de su representante que justifique la realización de las actuaciones objeto de la colaboración económica de la Diputación, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención y la aplicación total de los fondos recibidos a la misma, procediendo la extinción del Convenio por su cumplimiento.

Deberá constar en esta acreditación el haber registrado en la contabilidad de la Fundación el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado, así como de la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

2.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3.- Una relación numerada y totalizada de los gastos realizados para ejecutar el proyecto subvencionado, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, la relación numerada de los gastos justificativos referirá que los mismos han sido pagados.

4.- Los documentos justificativos de los gastos correspondientes o sus copias auténticas, se presentarán debidamente numerados conforme a la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior. Y, en su caso, la documentación acreditativa del pago de los mismos.

5.- El pago de los seguros sociales y de las retenciones de IRPF correspondientes a la empresa (la Fundación Tutelar TAU) imputables a la ejecución del proyecto, se acreditará mediante la correspondiente declaración responsable, con referencia a los documentos justificativos presentados.

6.- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión de coordinación y seguimiento para el estudio de los casos que se deriven del presente Convenio y para el cumplimiento de las acciones emprendidas entre ambas entidades. La Comisión se encargará de la vigilancia del cumplimiento del presente acuerdo, su interpretación y la valoración de los servicios prestados.

OCTAVA- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, y finaliza el 31 de diciembre de 2020, siendo el plazo de ejecución del proyecto subvencionado desde el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin que en ningún caso pueda entenderse tácitamente prorrogado.

NOVENA.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la

Código Seguro De Verificación:	Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2020 12:26:16
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	09/07/2020 12:30:37
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	07/07/2020 09:13:09
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==		

libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Reglamento General de protección de datos, RGPD)
La Diputación de Sevilla actuará como responsable exclusivamente del tratamiento de los datos personales necesarios para las obligaciones de justificación reguladas en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.
La Fundación Tutelar Tau, actuará como única responsable del tratamiento de datos personales necesarios para el desarrollo del programa subvencionado.

DÉCIMA.- El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por cumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causa de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.
- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.
-Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta, debiéndose reintegrar la cantidad no empleada.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulada con una antelación mínima de un mes.

"De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

LA DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TUTELAR T.A.U.

POZO BASCON RAFAEL - 25264506H

Firmado digitalmente por POZO BASCON RAFAEL - 25264506H
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-25264506H, givenName=RAFAEL, sn=POZO BASCON, cn=POZO BASCON RAFAEL - 25264506H
Fecha: 2020.07.07 09:13:09 +02'00'

Dª. Rocío Sutil Domínguez

D. Rafael Pozo Bascón

EL SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación:	Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	13/07/2020 12:26:16
	Rocio Sutil Dominguez	Firmado	09/07/2020 12:30:37
	Rafael Pozo Bascon	Firmado	07/07/2020 09:13:09
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Dt4k4nr1u0jVfYhyKl7vBA==		